



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 17 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 019-2022-CU.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2022, en el punto de Agenda 9. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO: 9.3. Resolución Rectoral N° 096-2022-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 116° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 096-2022-R del 01 de febrero de 2022, se resuelve “1° RATIFICAR, las elecciones internas realizadas el día 21 de enero de 2022, por los miembros de la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, RECONOCER al COMITÉ DIRECTIVO, según el siguiente detalle: COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2022, PRESIDENTE: Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ, SECRETARIO: Dr. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, TESORERO: Mg. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ” y “2° ESTABLECER que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2022, de conformidad con la Resolución N° 193-2021-CU de fecha 30 de diciembre de 2021, es a partir del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023.”;

Que, en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero de 2022, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 9. RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO: 9.3. Resolución Rectoral N° 096-2022-R, acordaron ratificar la Resolución N° 096-2022-R del 01 de febrero de 2022;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 096-2022-R del 01 de febrero de 2022; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

- 1º **RATIFICAR**, la Resolución N° 096-2022-R del 01 de febrero de 2022, que resuelve “1º *RATIFICAR, las elecciones internas realizadas el día 21 de enero de 2022, por los miembros de la Comisión de Admisión 2022 de la Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, RECONOCER al COMITÉ DIRECTIVO, según el siguiente detalle: COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2022, PRESIDENTE: Mg. VÍCTOR EDGARDO ROCHA FERNÁNDEZ, SECRETARIO: Dr. MÁXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, TESORERO: Mg. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ*” y “2º **ESTABLECER** que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2022, de conformidad con la Resolución N° 193-2021-CU de fecha 30 de diciembre de 2021, es a partir del 01 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2023.”.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.